PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 240 - 2023 COP (87648) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y LIMA PROYECTOS SAS.

No. Contrato	**240 DE 2023**
Objeto	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES VECINALES, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
Nombre del Contratista	**LIMA PROYECTOS SAS**
Nit	901405220-1
Fecha de Suscripción	26 de abril de 2023
Plazo de Ejecución	4 meses
Fecha de Inicio	05 de junio de 2023
Fecha Terminación Inicial	04 de octubre de 2023
Valor inicial del contrato	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($351.180.000) M/CTE
Fecha De Suspensión:	22 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023 por un término de 10 días calendario.
Fecha De Reinicio:	01 de septiembre de 2023
Prórroga No. 1	Trece (13) días calendario
Fecha de Terminación Incluida suspensión y Prórroga	27 de octubre de 2023

Entre los suscritos, **ROSA ISABEL MONTERO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.560.194 en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)**, cargo para el cual fue nombrado (a) mediante **DECRETO (E) No. 379 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 Y ACTA DE POSESIÓN 403 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, facultada por el Decreto 374 de 2019, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación dela Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará EL FONDO, por una parte, y por la otra **LIMA PROYECTOS SAS** identificado con NIT 901405220-1 representado legalmente por LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS identificada con Cédula de Ciudadanía No 52,431,211 de Bogotá D.C, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Prórroga No. 1** al Contrato de Obra Pública No 240 - 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 26 de abril de 2023, se suscribió el Contrato de Obra Pública No 240 - 2023, que tiene por objeto: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 240 - 2023 COP (87648) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y LIMA PROYECTOS SAS.

PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES VECINALES, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". **2)**. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió el día 05 de junio de 2023, con fecha de terminación el día 04 de octubre de 2023. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($351.180.000) M/CTE. 4).** Que, el día 22 de agosto de 2023, se realizó modificación contractual de suspensión al contrato por un término de 10 días calendario a partir del 22 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023. **5).** Que el día 01 de septiembre de 2023, se reinició el Contrato de Obra Pública No 240 – 2023 con nueva fecha de terminación el 14 de octubre de 2023. **4).** Que mediante la solicitud de modificación contractual de fecha 11 de octubre de 2023, el apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local, solicita a la Alcaldesa Local, **prórroga No. 1** del Contrato, en atención a la necesidad del servicio contenida en el precitado documento. **5)**. Que, en atención a lo anterior, la Alcaldesa Local aprueba la modificación contractual solicitada y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **6)**. Que los documentos que justifican la prórroga No. 1 al Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **7)**. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **8).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No 240 - 2023, por plazo de trece (13) días calendario, contados a partir del quince (15) de octubre de 2023 con nueva fecha de terminación el día veintisiete (27) de octubre de 2023, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: *María Del Pilar Magdaniel Valera Abogada Contratista FDLT*
Revisó: *Katherine Rocío Peña Lozano_ Abogada de Apoyo FDLT* Katherine Peña
Aprobó: *Rosa Isabel Montero Torres- Alcalde Local (e) Teusaquillo- Plataforma Transaccional*